DECRETO Nº 2935.-

TEMUCO,

11 SEP 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.106 de fecha 29 de diciembre de 2017, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2018.

3. El Decreto Alcaldicio N° 450 de fecha 07 de febrero de 2018, que aprueba las Bases Técnicas y Normas Operativas Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas de la Comuna de Temuco de usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de modificar las Bases Técnicas y Normas Operativas Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas de la Comuna de Temuco de usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores. En el sentido de incorporar un tercer llamado de postulación, que le permite al programa seguir apoyando a personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad social, traspasando conocimientos básicos en capacitaciones en oficios para la generación y fortalecimiento de micro emprendimientos.

DECRETO

1. Apruébese la presente modificación a la Bases Técnicas y Normas Operativas Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas de la Comuna de Temuco de usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 450 de fecha 07 de febrero de 2018, de la siguiente forma:

Donde dice:

De la presentación

- La entrega de Bases y Formulario de Postulación del **1° llamado** se realizará **hasta el 02 de marzo de 2018.**
- La entrega de Bases y Formulario de Postulación del **2° llamado** se realizara entrega el **1 de mayo y el 1 de junio de 2018.**
- Solo se dará tramitación a aquellos proyectos presentados en la oficina del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, ubicado en Bilbao #875 tercer piso, para 1° llamado entre los días **05 al 16 de marzo de 2018 y para 2° llamado entre los días 4 de junio al 15 de junio 2018.** El horarios de recepción será de 8.30 a 12.30 hrs.

1577516

Incorpórese:

De la presentación

- La entrega de Bases y Formulario de Postulación del **3° llamado** se realizara entre el **10 al 21 de septiembre de 2018.**
- Solo se dará tramitación a aquellos proyectos presentados en la oficina del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, ubicado en Bilbao #875 tercer piso, para **el 3° llamado entre los días 24 de septiembre al 08 de octubre de 2018.** El horarios de recepción será de 8.30 a 13.00 Hrs.

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio Nº 450, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/YGE

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Departamento de Desarrollo Económico

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES

BASES TECNICAS Y NORMAS OPERATIVAS
PROGRAMA DE CAPACITACION PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO.

2018

INDICE

	CONTENIDO	Página
	Antecedentes generales	3
	Financiamiento	3
I	**Bases Técnicas**	
	▪ Objetivo	3
	▪ Descripción	3
	▪ Antecedentes y requisitos	5
	▪ Ejecución y Evaluación	5
	▪ Factores y criterios de selección de los proyectos.	6
II	**Normas operativas**	
	▪ Difusión del programa e información al postulante.	6
	▪ Del Proceso de Admisión, Evaluación, Selección y Resultados	6
		6
	▪ Entrega de incentivos	7
	▪ Supervisión y seguimiento de resultados	7
		8

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

El Municipio de Temuco, ha asumido el compromiso con las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad social, para desarrollar micro-emprendimientos urbanos y apoyarles para que salgan de su condición y sean usuarias del Programa De Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, el cual tiene por objetivo gestionar y apoyar el desarrollo económico de la comuna, con especial énfasis en los usuarios que deseen desarrollar una idea de emprendimiento, para lo cual ha creado el "Programa de Capacitación para iniciativas productivas de la Comuna de Temuco, Año 2018".

Este Programa se concibe como un instrumento que permite, por una parte, recoger desde los usuarios la demanda, y por otra, gestionar articuladamente la intervención institucional, facilitando la supervisión, el seguimiento y la evaluación de sus resultados.

RECURSOS

Origen	: Municipalidad de Temuco.
Programa	: Departamento de Desarrollo Económico
Subprograma	: Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Actividad	: Capacitación y Apoyo al Micro-emprendimiento.
Total disponible	: $ 50.000.000 (Cincuenta Millones de pesos).

I. BASES TECNICAS

1. Objetivos del Programa

El Departamento de Desarrollo Económico tiene entre sus objetivos realizar traspaso de conocimientos básicos para la generación y fortalecimiento de habilidades necesarias para enfrentar el mundo laboral de una mejor manera.

El objetivo principal del programa es entregar los conocimientos básicos necesarios a las personas vulnerables con carencia de formación, para que puedan desenvolverse de mejor forma en el ámbito independiente y facilitar el acceso de los usuarios a capacitaciones para fortalecer la ejecución de proyectos de desarrollo comercial. Estos deberán ser iniciativas individuales, sin distinción de género, formal e informal, que vivan y desarrollen sus actividades comerciales en la comuna de Temuco.

Lo anterior busca desarrollar iniciativas de micro emprendimiento económico-productivo asesorados directamente por el Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2018

2. Descripción

El **"Programa de Capacitación de Desarrollo Local Año 2018"** tiene como objetivo entregar asesoría y conocimientos para usuarios que deseen desarrollar sus emprendimientos, haciendo énfasis en temas inherentes al desarrollo de la micro empresa, tales como capacitaciones a fin a sus oficios.

El proceso de selección de la entidad capacitadora se realizará por medio de lo establecido en la Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

Por la vía de proyectos de inversión, se facilitará el acceso a oportunidades de desarrollo económico en las siguientes actividades:

a. **Ámbito productos manufactura:** Iniciativas que tengan por objetivo desarrollar actividades productivas vinculadas a los servicios de manufactura comestible.

b. **Ámbito innovación:** Iniciativas cuyo objetivo es la incorporación de alternativas productivas no exploradas, que permitan la incorporación de innovaciones y creación de nuevos productos y equipamiento productivo.

c. **Ámbito servicios:** Iniciativas cuyo objetivo es fortalecer la actividad productiva de servicios, financiando cursos de capacitación con temáticas que fomenten el desarrollo de su actividad u oficio.

3. Antecedentes y Requisitos

De los participantes

Pueden postular las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Certificado de Residencia comuna de Temuco.
- Fotocopia de carnet por ambos lados
- Fotografías relevantes de micro empresa y/o productos producidos por el postulante
- Teléfono o correo electrónico

- **Domicilio:** El postulante deberá registrar domicilio particular y comercial en la comuna de Temuco.

- **Vulnerabilidad Social y Económica:** Presenten carencia de formación que perjudiquen el correcto desarrollo del trabajo independiente (registro social de hogares, no excluyente)

- **Para postulantes Locatarios de Ferias Establecidas y Comercio Ambulante**: Personas que participen en algunas de las ferias establecidas en la comuna de Temuco, deberá contar con los pagos de sus permisos de ocupación al día, y en el caso de comerciantes ambulantes deberán contar con su permiso de ocupación vigente y presentar su compromiso de dejar la actividad de comerciante ambulante.

De la presentación

- La Entrega de Bases y Formulario de Postulación del **1° llamado** se realizará **hasta el 02 de marzo de 2018**.
- La entrega de bases y Formulario de Postulación del 2° **llamado** se realizará entre el **1 de mayo y el 1 de junio 2018**
- La entrega de bases y Formulario de Postulación del 3° **llamado** se realizará entre el **03 y 14 de septiembre 2018**

- Sólo se dará tramitación a aquellos proyectos presentados en la oficina del Programa de desarrollo local pequeños emprendedores, ubicada en Bilbao n° 875 tercer piso, para 1° llamado entre los días **05 al 16 marzo de 2018, para 2° llamado entre los días 4 al 15 de junio 2018 y para el 3° llamado entre los días 20 de septiembre al 05 de octubre de 2018**. El horario de recepción será de 8:30 a 12:30 horas.

De los requisitos

- **Veracidad de la información:** La información que indiquen los interesados en el Formulario de Postulación deberá ser fidedigna, comprometiéndose a ello, mediante la firma de una **Declaración Jurada** (anexa al Formulario de Postulación), de lo contrario será eliminado automáticamente del proceso de postulación.

- **Capacitaciones anteriores:** no podrán postular las aquellas personas que hayan obtenido capacitaciones anteriores del Municipio en forma individual durante los años 2016 y 2017. En caso de haber postulado a más de un programa perteneciente al Departamento de Desarrollo Económico y haber resultado beneficiado en dos o más de ellos, sólo se adjudicará al primer curso postulado.

- **Capacitación:** Los postulantes seleccionados deben asistir a un Programa de Capacitación, al cual deberán tener una asistencia mínima del 85%

De la evaluación

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos:

- **Vulnerabilidad social:** se evaluará la vulnerabilidad socio-económica del postulante a través del registro social de hogares. A mayor porcentaje de vulnerabilidad social mayor será el puntaje obtenido en la evaluación. Este requisito no es excluyente.

- **Formalidad:** se le otorgará una mayor ponderación a aquellos proyectos presentados por personas individuales o grupos, que se encuentren desarrollando sus actividades económicas en forma legal y regular.

- **Innovación Comercial o Productiva:** los proyectos que tengan un nivel de innovación, creatividad o que salgan de lo común, tendrán una mayor ponderación respecto de los proyectos que contengan iniciativas tradicionales.

- **Experiencia:** se evaluará la experiencia en el rubro o actividad que se postule, teniendo una mayor ponderación aquellos proyectos que tengan más antigüedad (la que no puede ser inferior a seis meses corridos). Esto deberá acreditarse con la documentación correspondiente (patente comercial, certificado del SII u otro). En el caso de las personas cuyos emprendimientos no se encuentren formalizados deberán acreditar dicha experiencia mediante Declaración Jurada Notarial.

- **Atingencia**: Se evaluará la atingencia de los rubros u oficios de los postulantes según las actividades mencionadas en el punto I número 2, letras A, B y C.

- **Rentabilidad:** se le otorgará una mayor ponderación a aquellos proyectos que tienen una mayor tasa de retorno.

- **Generación de Empleo:** se le otorgará una mayor ponderación a aquellos proyectos que posean a lo menos 1 trabajador cumpliendo con todas las formalidades.

De la ejecución

- Los proyectos deben ser ejecutados, en su totalidad, dentro de los cuatro meses siguientes de otorgado el beneficio.

- El Departamento de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Temuco asignará un ejecutivo profesional a cada proyecto, quien será el encargado de la supervisión y el control durante el desarrollo de la ejecución del proyecto.

4. Factores y Criterios de Selección de los Proyectos.

Cada proyecto recibido será evaluado sobre la base de una pauta de evaluación con la siguiente rúbrica:

CRITERIOS	CALIFICACION				PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
	MUY BUENO (7)	BUENA (5)	REGULAR (3)	DEFICIENTE (1)		
VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA					0,1	
FORMALIDAD					0,1	
INNOVACION					0,15	
EXPERIENCIA					0,1	
ATINGENCIA					0,2	
RENTABLIDAD					0,25	
GENERACION DE EMPLEO					0,1	
CALIFICACION					**100%**	

II. NORMA OPERATIVA

5. Difusión del Programa e Información al postulante

El Municipio a través del Programa De Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, proporcionará información respecto del período de realización del Programa, acerca de las características específicas, requisitos, procedimientos que permitan acceder a los incentivos económicos contemplados en el Programa.

De la presentación

La presentación del Proyecto deberá contener **a lo menos** la siguiente información:

- Antecedentes generales, lo cual incluye la identificación del (los) Usuario(s).
- Descripción de la estrategia de negocio inserta en el proyecto.
- Antecedentes sobre el negocio que se desea desarrollar con las inversiones, en especial lo relativo al mercado, postulantes, compradores, exigencias y competidores, desafío que impone el desarrollo del negocio al (los) cliente(s), especialmente en cuanto a las capacidades de gestión para su ejecución.
- Objetivos y resultados que se pretenden alcanzar con las inversiones que se realizarán.
- Costo y financiamiento.
- Análisis económico que demuestre la rentabilidad del proyecto.

Además, deberá Adjuntar los Siguientes Documentos:

- Declaración Jurada Simple de fiel Cumplimiento del Proyecto, en el caso de ser aprobado **(formato adjunto al Proyecto).**
- Fotocopia del carnet de Identidad.
- Registro social de hogares (No excluyente)
- Certificado de Residencia, emitido por Junta de Vecinos o Notaria.
- En el caso de Locatarios de Ferias Establecidas, deben presentar un certificado de No Deuda por concepto de Patentes.
- Documentos que acrediten experiencia en el rubro (patente comercial, certificado SII, Declaración Jurada Notarial, etc., según corresponda a un emprendimiento con o sin formalización)

Los proyectos deben ser presentados en la oficina del Programa de Desarrollo Local del Municipio de Temuco, de acuerdo al **Formato de Postulación** que se adjunta a las presentes Bases.

6. Del Proceso de Admisión, Evaluación, Selección y Resultados

Para sancionar el proceso de selección y evaluación de los proyectos, se contará con la participación de una Comisión Evaluadora conformada por el Director de Desarrollo Comunitario, encargado UDEL y una persona adicional perteneciente a otra unidad u organismo de Fomento Productivo. Dicha Comisión será encargada de evaluar los proyectos que hayan sido declarados como admisibles por los funcionarios del programa, es decir, que cuenten con la documentación mínima requerida.

Recepción y Admisibilidad de proyectos

A partir del día siguiente al cierre de las postulaciones se debe elaborar un listado señalando el número de proyectos recepcionados, además deberá incluir el nombre del proyecto, costo total de la inversión, costo total del incentivo desglosado en costo de inversión.

Además, se deberá verificar que:

La postulación cumple las exigencias administrativas estipuladas en las presentes Bases, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado; y si él (o los) postulante(s) urbanos cuentan con los requisitos legales y condiciones técnicas para acceder al incentivo. Adicionalmente a esto, los formularios que no sean completados en su totalidad quedarán automáticamente inadmisibles.

Evaluación y Selección

Se deben revisar los proyectos declarados admisibles, asignando puntajes a cada uno de ellos, de acuerdo a los criterios de selección, asignando una nota del 1 al 7 a cada uno y sacando un promedio de acuerdo a la ponderación, lo cual entregará la nómina de proyectos seleccionables, de acuerdo a un orden ascendente de los proyectos.
Los proyectos que obtengan los mayores promedios serán capacitados por la Entidad que se adjudique los Talleres y serán beneficiados con un apoyo productivo mediante el financiamiento de sus planes de negocio.
En caso de Renuncia de un postulante, esta se deberá respaldar **por escrito con firma**, mediante carta al encargado del programa. Este cupo será reemplazo por quien continúe en la nómina en calidad de "lista de espera". De igual forma en el caso de no presentarse los seleccionados a la actividad de capacitación durante las primeras dos horas, serán reemplazados por usuarios que se encuentren en lista de espera.

Los resultados del Proceso de evaluación deberán ser informados mediante Acta del proceso, con las firmas correspondientes y el Resumen del Proceso de Evaluación de todas las usuarias evaluadas.

Adjudicación

Una vez que se tenga los proyectos seleccionables pasará a una etapa de adjudicación definitiva, de acuerdo a los puntajes derivados de los criterios de selección, generando una nómina en orden decreciente.

La Organización encargada de ejecutar el Programa, tendrá entre sus facultades el declarar inadmisible si los valores asociados al cálculo de los costos de las inversiones no corresponden a precios del mercado local y/o regional.

Difusión de resultados del Programa

Los resultados del Programa serán publicados en dependencias del Municipio, específicamente en la Oficina del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, ubicada en el Tercer Piso, en Bilbao N° 875

El postulante no seleccionado podrá pedir, formalmente, que se le informe la razón de la no selección de su postulación.

Entrega del Incentivo

La Comisión Evaluadora aprobará el otorgamiento de los incentivos de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, en forma decreciente hasta la entrega total de los recursos y propondrá al encargado del Departamento de Desarrollo Económico quien informará al Señor Alcalde la Adjudicación de los fondos.

Supervisión y seguimiento de Proyectos

El MUNICIPIO DE TEMUCO, dispondrá de un modelo y procedimiento de supervisión y seguimiento de proyectos, sin perjuicio de la fiscalización que pudiera desarrollar la Dirección de Control Interno de la Municipalidad. La realización de esto, será responsabilidad del Departamento de Desarrollo Económico. Los beneficiarios, deberán dar las facilidades necesarias para la realización de la supervisión.

Aquellos postulantes que con el propósito de acogerse a los incentivos que establecen las presentes Bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detecten irregularidades, deberá devolver la totalidad de los recursos entregados por el Municipio de Temuco, reajustado por IPC.

La sola postulación al Programa, implica la aceptación y el compromiso a aceptar y participar de los procesos de supervisión si se les solicita.

Así mismo, el Municipio de Temuco, podrá desarrollar evaluaciones de resultado e impacto de los programas que la institución implementa, basados en la información obtenida de los proyectos financiados.